

<b>PROCESO:</b> Planeación y Direccionamiento Estratégico		<b>SUBPROCESO:</b> Planeación	
<b>TIPO DE PROCESO</b>			
MISIONAL _____ APOYO _____ ESTRATÉGICO <u>X</u> EVALUACIÓN Y CONTROL _____			
<b>ÁREA AUDITADA:</b> Oficina Asesora de Planeación			
NIVEL: CENTRAL <u>X</u> SECCIONAL _____			
<b>UNIDAD AUDITABLE:</b> Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código: DIR-OAP-P-002			
<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Auditoría Interna <u>X</u> Auditoría de Cumplimiento _____ Auditoría de seguimiento _____ Auditorías específicas: _____ Auditorías de sistemas o de TIC: _____ ¿Cuál? _____			
<b>LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>			
Oficinas Nacionales <u>X</u> Gerencia Seccional _____ Oficina Local _____ PAPF _____ Otro _____ ¿Cuál? _____			
<b>FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:</b> Presencial _____ Remota _____ Mixta <u>X</u>			
VIGENCIA: 2023			
<b>FECHA DE INICIO:</b> 25/09/2023		<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b> 10/11/2023	
<b>TIPO DE INFORME:</b>	Preliminar _____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: 28/11/2023	

## 1. OBJETIVO

La Auditoría al procedimiento “*Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código DIR-OAP-P-002*”, tiene como objetivo evaluar de manera independiente los controles que permiten mitigar, transferir y eliminar los riesgos críticos que puedan afectar el desempeño de los objetivos del proceso, para efectos de establecer oportunidades de mejora que procuren el logro de los objetivos institucionales, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 3286 de 2004 “*Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública*”, Decreto 2844 de 2010 “*Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo – Sistema Unificado de Inversión Pública*”, Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”.

## 2. ALCANCE

Verificar la aplicación del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código DIR-OAP-P-002 del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, con énfasis en resultados y en el marco del cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas con los lineamientos de Política Nacional, Sectorial e Institucional y Planes Nacionales de Desarrollo. La evaluación a la gestión adelantada por el proceso comprenderá el período entendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentó limitación alguna que impidiera lograr el alcance establecido en la planeación de la auditoría.

### 4. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia artículo 343 “*La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine*”.
- Ley 152 de 1994 “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”
- Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*”.
- Decreto 3286 de 2004 “*Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública*”, compilado en Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 2844 de 2010 “*Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo – Sistema Unificado de Inversión Pública*”, compilado en Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”.
- Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”.
- Mapa de Riesgos Institucional asociado al “Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública”
- Procedimiento Código DIR-OAP-P-002 Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública

### 5. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA

La reunión de apertura se realizó el 25 de septiembre de 2023 en las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación, mediante reunión presencial con el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y su equipo; la reunión de cierre se realizó el 10 de noviembre de 2023, en la misma dependencia.

### 6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó teniendo en cuenta diferentes técnicas de auditoría como es la indagación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener, evaluar evidencias proporcionando así base razonable para la determinación de la observación encontrada.

De acuerdo con el objetivo y alcance previamente definido, el desarrollo del trabajo se abordó siguiendo las etapas que se describen a continuación:

- Identificación del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública, su riesgo y controles asociados dentro del flujo de los procesos del Instituto, con el fin de determinar si los mismos están operando y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Identificación y validación de las normas, leyes y políticas relativas al procedimiento objeto de evaluación.
- Validación de la idoneidad de los soportes.
- Verificación de los procesos de autorización y segregación de funciones.
- Comprobación de la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión.

- Evaluación a los sistemas de información utilizados por el Instituto para procesar y generar la información.

Del análisis de la información anterior, permitirá obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades y fortalezas.

### 6.1 METODOLOGÍA

Una vez realizada la apertura de la auditoría, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, autoriza a los encargados del procedimiento, atender la auditoría en las fechas previamente acordadas.

La auditoría fue desarrollada mediante la aplicación sistemática de procedimientos, atendiendo a las etapas propias de auditoría.

Dentro de las técnicas de Auditoría que fueron empleadas para obtener evidencia suficiente sobre las cuales emitir observaciones, recomendaciones y conclusiones respecto al procedimiento auditado, se incluyen:

- Entrevistas con los encargados del procedimiento: Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública, Código DIR-OAP-P-002.
- Solicitud de información.
- Revisión base de datos con información.
- Observación y análisis de actividades y procedimientos.
- Revisión de documentos

Adicionalmente, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrevistas con los funcionarios encargados del procedimiento pertinentes para conocer la operación del proceso.
- Revisión documental relacionada con las diferentes etapas del procedimiento y que hacen parte de la cadena de valor de estos.
- Verificación de información en el sistema de información Diamante.
- Verificación identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos del procedimiento.

**Observación:** Es el resultado de la comparación de la Condición (situación detectada o hechos identificados) con el Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Las observaciones deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

### 6.2 FORTALEZAS

Se ha determinado fortalecimiento del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública, mediante:

- Conocimiento del personal en los temas relativos al Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- Interés en la mejora continua del procedimiento, encabezado por los ejecutores del procedimiento y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Actitud, disposición, y receptividad durante el desarrollo de la auditoría.
- Se cuenta con herramientas en el sistema de información Diamante como tableros de indicadores en pro de monitorear, detectar y mitigar conductas que afecten la eficiencia o confiabilidad de los indicadores de los proyectos de inversión.
- Se da cumplimiento a objetivos estatales en la medida que se cumple con tiempos en la entrega de bienes y servicios públicos programados.

### 6.3 ASPECTOS POR POTENCIAR

- Utilización, aplicación, actualización de las actividades del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código: DIR-OAP-P-002.
- Fortalecimiento en el diseño y la documentación de controles orientados a mitigar la materialización de riesgos de gestión y corrupción.

### 6.4 RESULTADOS

Realizada la verificación de los criterios establecidos en el plan de auditoría y de acuerdo con el alcance y objetivos de esta auditoría, se relaciona el resultado obtenido.

#### **Observación 1. Desactualización del procedimiento establecido.**

Área Responsable: Oficina Asesora de Planeación.

**Condición:** De acuerdo con reunión sostenida el jueves 28 de septiembre 2023 con los delegados asignados por la Oficina Asesora de Planeación, autorizados para atender la auditoría, y en corroboración en el sistema de información Diamante se evidencia que el procedimiento corresponde al año 2018, así mismo, al verificar la ejecución de las actividades del procedimiento algunas no se cumplen, ejemplo claro se tiene en la actividad número 1 "Solicitar al Grupo de Gestión Financiera (presupuesto - SIIF) el reporte de la ejecución presupuestal a corte 30 de cada mes", actividad que no se solicita a Gestión Financiera, si no que se emite directamente del SIIF Nación por parte de un Servidor Público de la Oficina Asesora de Planeación, por lo tanto, se requiere que al interior del Instituto se le realicen los cambios al procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código: DIR-OAP-P-002.

Se aclara que durante los años 2018 a 2022 se mantuvo el diseño establecido por el DNP, para la formulación, seguimiento y reporte de los proyectos de inversión y se mantuvieron las plataformas tecnológicas de administración de los proyectos.

**Criterio:** Guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG *"Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso"*.

Es muy importante saber que los procedimientos no solo pretenden regular internamente la realización de las tareas, sino también facilita la formación y el adiestramiento.

#### **Recomendaciones:**

- Determinar el o los ajustes en el procedimiento a los nuevos lineamientos emitidos desde la Departamento Nacional de Planeación - DNP para una adecuada ejecución de las actividades.
- Fomentar, para que las actividades que se describen en los procedimientos sean claras y describan una secuencia.
- Establecer y definir controles que estén direccionados al deber ser.
- Precisar la segregación de funciones y responsables que intervienen en las actividades del procedimiento: Es importante garantizar claridad en este tema, con el fin de lograr la apropiación por parte de los responsables que ejecutan las actividades y garantizar el cumplimiento y aplicación de estas.

- Referenciación correcta de los cargos que desarrollan las actividades, de conformidad con lo que establece el manual de funciones del Instituto y de la estructura organizacional.
- Previo a formalizar el procedimiento, se deben efectuar adecuados procesos de revisión y validación de las actividades, controles y responsables que intervienen en la cadena de valor del procedimiento.

## **7. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:**

### **7.1 RIESGOS DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL ACTUAL**

El siguiente riesgo del Mapa de Riesgos Institucional, se encuentra asociado al procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código: DIR-OAP-P-002

#### **1. SGC Posibilidad de afectación reputacional por el inadecuado registro del seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.**

Controles:

1. Seguimiento y control de la información entregada por las áreas que intervienen en los proyectos de inversión.

Causas:

- Incumplimiento en los tiempos establecidos en la entrega de la información.
- Desarticulación de los equipos de trabajo.
- Fallas en la comunicación interna.
- Sobrecarga laboral.
- Desconocimiento de la normatividad y de los procedimientos por parte de las áreas y dependencias.
- Entrega de información incoherente, incompleta o con errores a la Oficina Asesora de Planeación.

### **7.2 MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO**

No se evidencia materialización del riesgo asociado al procedimiento.

### **7.3 RIESGOS ADICIONALES ASOCIADOS, IDENTIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, QUE NO ESTÁN EN EL MAPA INSTITUCIONAL**

Estos riesgos identificados, pueden ser evaluados por la Oficina Asesora de Planeación y de acuerdo con la valoración realizada, tomar la decisión de ser incluidos como riesgos de gestión.

<b>RIESGO ADICIONAL NO IDENTIFICADO POR LA UNIDAD AUDITABLE</b>	<b>CAUSAS</b>
1. Posibilidad de afectación económica y reputacional, al no actualizar el procedimiento Seguimiento proyectos de inversión, debido a la falta de implementación de los lineamientos emitidos por el DNP.	Falta de implementación de los lineamientos emitidos por el DNP.
2. Posibilidad de afectación económica y reputacional por el registro de información imprecisa, no controlada y sin la verificación de criterios de confiabilidad, debido a la ausencia de un instrumento unificado y formalizado para el avance físico y presupuestal de las actividades y productos definidos en los proyectos de inversión.	Ausencia de un instrumento unificado y formalizado para el registro del avance físico y presupuestal de las actividades y productos definidos en los proyectos de inversión.

## 8. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

### 8.1 RECOMENDACIONES GENERALES



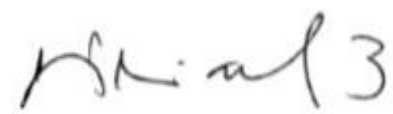

- Revisión y actualización periódica a la información documentada (manuales, procedimientos, instructivos).
- Implementar y presentar informes periódicos sobre el progreso de los proyectos de inversión y que sean de observación pública.
- Retroalimentación a la comunidad externa e interna de lo que sucede con cada uno de los proyectos, el por qué se logran o no los resultados esperados, apoyando así los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

### 8.2 CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría realizada al procedimiento “Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública Código DIR-OAP-P-002”, se puede concluir que no se vienen cumpliendo cada una de las actividades establecidas en dicho procedimiento, así mismo, no se ha actualizado ya que su última versión está del 09 de noviembre de 2018, no está alineado a los cambios emitidos desde el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Con un adecuado cumplimiento de cada una de las actividades del procedimiento Seguimiento a Proyectos de Inversión, el resultado esperado es coadyuvar en la producción y entrega de bienes y servicios públicos de acuerdo con una programación estimada y unos recursos asignados para dicho propósito.

Nota: Se precisa que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte del proceso auditado, más se incentiva su consideración para establecer las acciones de mejora a que haya lugar.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 <hr/> <b>ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ</b> Jefe (E) Oficina de Control Interno	 <hr/> <b>HELMER ANTONIO SILVA LADINO</b>  <hr/> <b>LILIAM IVONNE BOBADILLA TORRES</b>  <hr/> <b>ARANZA ROCIO VARGAS SOLANO</b> Auditora de Apoyo	          28/11/2023